

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9794 *Citación para notificación de valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.*

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local, doña Manuela Llan Jiménez, con NIF: 13724045-Z, soltera, fallecida, el día 1 de octubre de 2005, según la correspondiente certificación registral que aparecen en el expediente administrativo incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos de la citada y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Manuela Llan Jiménez, con NIF: 13724045-Z, soltera por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 2010, la siguiente:

Diligencia de Valoración: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 13 de noviembre de 2008, de la que ya fueron notificados, cuya tasación ha sido efectuada por profesional técnico especializado perteneciente a "Tasaciones del Sureste, S.A.", de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se les comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el valor de los inmuebles que nos ocupan se corresponden con:

Finca nº 6.894. Participación de un 6,25% del solar donde existía anteriormente un edificio.

Calificación del suelo de ubicación, respecto al plan general de ordenación urbana: Urbano.

Precio medio estimado por m² de construcción o superficie, según valor de mercado en la zona de ubicación, y características de la edificación o parcela: 298,32 €/m².

Importe valoración: 20.347,66 €.

Estando a su disposición en la oficina municipal actora, el informe detallado, del que se extraen los resultados globales reflejados, para su examen y comprobación oportuna si fuera necesario.

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, representante o en su caso interesados, para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

El acto que se les notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Descripción de los bienes valorados:

Urbana: Buhardilla de la derecha o la parte Sur, de la casa número cuatro, antes dos, de la calle de San Pedro de Santander, que ocupa una superficie aproximada de treinta y cinco metros, distribuida en tres habitaciones, pasillo cocina, retrete y azotea. Linda: Norte, la otra buhardilla y caja de escalera; Sur, calle de San Pedro; Este, patio de la casa número veintidós de la Cuesta del Hospital; y Oeste, otra casa. Referencia Catastral: 4525228VP3142F0017TM.

Se halla inscrita al libro 607 Reg. 4, folio 26, finca 6894.

Santander, 22 de junio de 2010.

Manuel Fuente Arroyo.

[2010/9794](#)